RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 391/2025 - CONTR/2025/689773

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL CAMPUS PALMAS ALTAS, CALLE ENERGÍA SOLAR S/N, SEVILLA. 2026-2027.

Importe de licitación: Seiscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (691.359,89 €) IVA excluido.

Importe total: Ochocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (836.545,47 €), de los que ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (145.185,58 €) corresponden al 21% de IVA.

Año	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2026	278.848,49 €	2200040000/G/14B/22102/00
2027	557.696,98 €	2200040000/G/14B/22102/00

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de diciembre de 2025 la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública acordó el inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de 10 de diciembre de 2025 de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, con base en la memoria justificativa de 5 de diciembre de 2026 del Servicio de Gestión de Recursos Judiciales.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 26 de julio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/103), actualizado en julio de 2025, y sus Anexos fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 14 de enero de 2026 (nº de informe: AJ-CJALF 2025/143).

Tercero.- Con fecha 27 de febrero de 2026 la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Con fecha 4 de marzo de 2026 esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y acordó la apertura del procedimiento de licitación por el procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley.

Quinto.- Con fecha 5 de marzo de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo como fecha de fin de plazo para la presentación de ofertas el 20 de marzo de 2026.

Sexto.- Con fecha 10 de abril de 2026 el Coordinador de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos emite un informe indicando la existencia de un error en el cálculo del precio unitario establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que afecta al presupuesto base de licitación, valor estimado, importe de las anualidades, criterios de solvencia y garantía definitiva, con base en lo expuesto en la Adenda a la Memoria de 10 de abril de 2026 del Servicio de Gestión de Recursos Judiciales. Por ello se propone la retroacción del procedimiento al momento previo a la solicitud de informe a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, a fin de llevar a cabo la correspondiente rectificación, propuesta que es aceptada mediante Resolución de 14 de abril de 2026 de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

Séptimo.- Con fecha 17 de abril de 2026 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe favorable sobre las modificaciones introducidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (nº de informe: AJ-CJALFP 2026/31).

Octavo.- Con fecha 4 de mayo de 2026 la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe de fiscalización de conformidad, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Noveno.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Décimo.- El artículo 117 del mismo texto legal señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato denominado “SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL CAMPUS PALMAS ALTAS, CALLE ENERGÍA SOLAR S/N, SEVILLA. 2026-2027” (expte. 391/2025 - CONTR/2025/689773), así como la autorización del gasto que conlleva.

Segundo.-Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley, a cuyos efectos deberá publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de esta Consejería, conforme a lo dispuesto en el articulo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)